



ORD.: N° 3534 /

ANT.: Asociación Nacional de Fútbol Profesional.

MAT.: Solicitud que indica.

SANTIAGO, 25 MAY 2016

DE : CARLOS AGUILAR MUÑOZ
JEFE DEL DEPTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS

A : FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO
FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA
HUÉRFANOS N° 670, PISOS 8-9-10, SANTIAGO

1.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 2° letra s) del D.L. N° 3.346 de 1980, que fija el texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y en los artículos 545 y siguientes del Código Civil, corresponde a este Ministerio la fiscalización de entidades sin fines de lucro.

2.- En ejercicio de la facultad señalada, este Ministerio sustancia un procedimiento a la "Asociación Nacional de Fútbol Profesional", en adelante la ANFP, con domicilio en la Provincia de Santiago, Región Metropolitana, cuya personalidad jurídica fue concedida por Decreto N° 1034, de 23 de octubre de 1987, del Ministerio de Justicia, expediente folio 22.368-15.

3.- En el procedimiento indicado, se requirió informe a la ANFP, en relación a la decisión del Consejo de Presidentes de Clubes de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional de cobrar una cuota de inscripción, equivalente a UF 50 mil, al Club de Deportes Valdivia (recientemente campeón de la Tercera División del torneo de fútbol profesional) como requisito para su ingreso en calidad de socio de la ANFP y su ascenso al torneo profesional de primera B.

4.- Considerando el principio de coordinación contenido en los artículos 3° y 5° de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y que la materia en que recaen los hechos, involucra, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.019 del año 2005, a una Sociedad Anónima Deportiva Profesional, el Club de Deportes Valdivia, a través de El

Torreón SADP, como asimismo, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 211, de 1973, sobre Protección de la Libre Competencia, se ha estimado adecuado poner en su conocimiento estos hechos y sus antecedentes, para lo cual adjuntamos copia de la providencia remitida a la entidad y de la presentación que efectuó el Directorio de la misma, ingresada a este Ministerio con fecha 20 de mayo de 2016, sobre la materia.

5.- En tal contexto, de manera de ejercer adecuada e informadamente nuestra facultad de fiscalización, solicitamos, si lo tiene a bien, remitir, si procediere, las conclusiones y/o informes del eventual análisis que al respecto, pudiere efectuarse, por parte de la Fiscalía Nacional Económica.

Saluda atentamente a usted,



CARLOS AGUILAR MUÑOZ

**Jefe del Departamento de Personas Jurídicas
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

Adjunta: lo que indica

Distribución:

- Destinatario
- Unidad de Fiscalización de Personas Jurídicas.
- Sección Partes, Archivos y Transcripciones.